



NOTA TÉCNICA 18

Fecha: 25 agosto2026

IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS DE PERSONAS JURÍDICAS COSTA RICA 2025

FICHA TÉCNICA PARA SUJETOS OBLIGADOS

Implementación de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Personas Jurídicas Costa Rica 2025

1. Objetivo de la ficha

La Evaluación Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas constituye una herramienta nacional para fortalecer la gestión de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación (LA/FT/FP). Su finalidad es que los sujetos obligados incorporen los riesgos identificados en sus procesos de debida diligencia, monitoreo, clasificación de clientes y definición de controles, bajo un enfoque basado en riesgos (EBR).

Enlace de la Evaluación de Riesgos de personas jurídicas:

https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/EVALUAPJCR2025v2-16022026.pdf

2. ¿Qué deben hacer los sujetos obligados?

Los resultados de la evaluación deben incorporarse en:

- Metodología institucional de riesgos LA/FT/FP.
- Políticas de aceptación y vinculación de clientes.
- Clasificación de riesgo de personas jurídicas.
- Debida diligencia y debida diligencia intensificada.
- Monitoreo transaccional.
- Capacitación del personal.
- Revisiones internas.
- Reportes de operaciones sospechosas (ROS).



3. Riesgos identificados que deben considerarse

La evaluación establece como principales riesgos asociados a personas jurídicas:

Riesgo Alto

- Personas jurídicas extranjeras registradas en Costa Rica.
- Sociedades anónimas.

Riesgo Medio

- Fideicomisos.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Partidos políticos.

Riesgo Bajo

- Asociaciones.
- Fundaciones y OSFL.
- Asociaciones de desarrollo comunal.
- Sociedades en nombre colectivo y comandita.

4. Factores de riesgo que deben incorporarse en la evaluación del cliente

Las entidades supervisadas podrán valorar los elementos necesarios para determinar si requiere incrementar el nivel de riesgo cuando identifiquen alguno de los siguientes elementos:

Estructura y propiedad

- Beneficiarios finales difíciles de identificar.
- Estructuras societarias complejas.
- Participación de entidades extranjeras establecidas en otras jurisdicciones.
- Uso de accionistas o representantes sin justificación económica aparente.

Actividad económica

- Actividades intensivas en efectivo.
- Desarrollo inmobiliario.
- Compraventa de vehículos de alto valor.
- Joyería y metales preciosos.
- Administradores de recursos de terceros.
- Remesas.
- Fintech y servicios tecnológicos.
- Desarrollos de software y diseños web
- Fideicomisos.
- Minería (agregado)

Operativa financiera

- Transferencias internacionales frecuentes.
- Movimientos financieros incompatibles con el perfil económico.
- Incrementos acelerados de flujo de caja.

- Operaciones en efectivo recurrentes.
- Estructuración de depósitos.

Transparencia

- Incumplimientos en el RTBF.
- Falta de información de contratos y claridad en el negocio
- Información tributaria inconsistente.
- Dificultades para verificar origen de fondos o patrimonio.

5. Aplicación práctica de la Debida Diligencia

Riesgo Bajo

Aplicar procedimientos ordinarios de debida diligencia:

- Identificación de la persona jurídica.
- Verificación de representantes.
- Identificación del beneficiario final.
- Comprensión de actividad económica y origen de fondos.

Riesgo Medio

Aplicar medidas reforzadas:

- Validar estructura corporativa.
- Obtener documentación adicional de respaldo.
- Revisiones periódicas más frecuentes.
- Monitoreo reforzado de transacciones.

Riesgo Alto

Aplicar debida diligencia intensificada:

- Verificación exhaustiva del beneficiario final y sus cambios
- Análisis detallado del origen de patrimonio.
- Validación de operaciones internacionales.
- Aprobación por niveles superiores.
- Monitoreo continuo de la relación comercial.
- Revisión periódica obligatoria del expediente.

6. Señales de alerta derivadas de la evaluación

Los sujetos obligados deben prestar especial atención a:

- Sociedades recién constituidas con altos volúmenes transaccionales.
- Empresas sin actividad económica visible.
- Transferencias internacionales sin justificación comercial.
- Inyección de capital sin sustento económico.
- Operaciones con jurisdicciones de riesgo.
- Domicilios societarios coincidentes con despachos profesionales.

- Estructuras corporativas con múltiples niveles de propiedad.
- Uso intensivo de efectivo incompatible con la actividad declarada.
- Resistencia a suministrar información sobre beneficiarios finales.

7. Uso del RTBF dentro de la gestión de riesgos

La información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales debe utilizarse para:

- Validar la titularidad real del cliente.
- Determinar beneficiarios finales.
- Identificar estructuras de control.
- Detectar inconsistencias con la información aportada por el cliente.
- Actualizar perfiles de riesgo.
- Fortalecer procesos de monitoreo y debida diligencia.

8. Acciones recomendadas para Oficiales de Cumplimiento

1. Actualizar la metodología institucional de riesgos incorporando los resultados de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Personas Jurídicas.
2. Verificar participación de PEPS.
3. Recalificar la cartera de clientes personas jurídicas.
4. Priorizar revisiones sobre sociedades anónimas y personas jurídicas extranjeras.
5. Fortalecer controles sobre beneficiario final.
6. Incorporar nuevas señales de alerta en los sistemas de monitoreo.
7. Capacitar periódicamente al personal comercial y de cumplimiento sobre los riesgos identificados.
8. Documentar las medidas adoptadas para demostrar la aplicación del enfoque basado en riesgos.

Mensaje clave

La Evaluación Sectorial de Riesgos de Personas Jurídicas debe utilizarse como una herramienta dinámica para orientar la supervisión, el monitoreo y la debida diligencia. Los sujetos obligados no deben limitarse a conocer la estructura formal de una sociedad, sino comprender quién la controla realmente, cuál es el origen de sus recursos, cómo opera financieramente y qué nivel de exposición presenta frente a los riesgos de LA/FT/FP identificados para Costa Rica.